



FORMULA 1 MECANICA ARGENTINA

REGLAMENTO DEPORTIVO

CAMPEONATO DE PILOTOS TORNEO 2026

Artículo 1. Fiscalización:

El campeonato Zonal de Pilotos Año **2026** correspondiente a la categoría a la categoría será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Deportivo Mar y Sierras**.

Artículo 2. Vigencia:

El presente reglamento entra en vigencia el **1º de Enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Artículo 3. Reglamentaciones:

Será de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F), los contenidos en el R.D.A., las Prescripciones Generales Zonales (PGZ), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

Artículo 4. Obligaciones Del Organizador:

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de Fórmula 1 Mecánica Argentina, debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser una asociación o club afiliado a una Federación Regional de Automovilismo Deportivo de ACTC

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la prueba, el organigrama del evento.

Manual de seguridad para ser aprobados por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

El Manual de Seguridad se presentará detallado los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuaran, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir póliza y comprobante de pago a la F.R.A.D. Mar y Sierras del Seguro de responsabilidad civil para espectadores de espectáculos.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicara la no autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Artículo 5. Autoridades Deportivas:

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de Boxes y Adjunto
- Comisario de Pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Medico
- Banderilleros
- Cronometraje

DESIGNADOS POR LA F.R.A.D. Mar y Sierras

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuaran en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo "X" y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el reglamento de campeonato y el correspondiente R.P.P.

Artículo 6. Cobertura Médica:

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas.

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por Escribano Público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las **“competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo”**.

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia._

Artículo 7. Cantidad de Competencias:

El campeonato estará compuesto de 10 fechas de 2 finales de 35 Km mínimo o 30 minutos cada una.

La distancia y tiempo de duración de las pruebas finales podrán ser alterada por la dirección de la prueba

Este número de pruebas podrá ser reducido, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobadas fehacientemente por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

La cantidad de fechas podrá ser reducida hasta un mínimo de 8 (ocho) fechas.

Se podrá realizar una competencia con pilotos invitados, en este caso la categoría lo fijará en el calendario, no pudiendo disputarse en las últimas tres (3) fechas del campeonato.

El total de los puntos obtenidos por el piloto invitado le será adjudicado al titular.

Articulo 7.1 Pruebas Semanales: Habilitadas

Artículo 8. Vehículo Admitidos:

Todos aquellos que se hallen encuadrados en la **Reglamentación Técnica de la Categoría Formula 1 Mecánica Argentina y clase B de formula 1 argentina**.

Artículo 9. Mínimo De Participantes:

Para que la prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar un mínimo de **DIEZ (10) automóviles de la categoría**.

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador y aquellos que hayan concretados la largada desde boxes, saliendo de este sector (Art. 6P.G.C.P del R.D.A.).

Artículo 10. Puntaje:

Todos los participantes de la categoría Formula 1 sumaran puntos por el campeonato de la categoría. Los vehículos enmarcados en la clase B a su vez sumaran puntos para su campeonato respectivo

Se otorgará 1 PUNTO a la pole.

La primera y la última fecha contaran con puntaje y medio.

Se le otorgara 3 puntos a cada piloto que largue al menos una de las finales por cada fecha.

La puntuación de las finales será:

1° 20	6° 6	11° 1,5	16° 1
2° 16	7° 5	12° 1,5	17° 1
3° 13	8° 4	13° 1,5	18° 0,50
4° 10	9° 3	14 ^a ° 1	19° 0,50
5° 8	10° 2	15° 1	20° 0,50

La final tendrá un recorrido de 35 kilómetros mínimos o como máximo de 30 minutos. Pudiendo las autoridades de la prueba alterar recorrido **y tiempo según su criterio y disponibilidad horaria.**

Para la adjudicación de los puntos estipulados, el piloto tendrá que haber completado el 75 de vueltas cumplidas por el ganador.

Artículo 11. Proclamación del Campeón:

Obtendrá el titulo aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos (**descartando 2 fechas, las mismas podrán ser las fecha que menos puntos sumo o las fechas que no asistió**) durante el año y que cumpla con la condición de haber ganado por lo menos **UNA PRUEBA FINAL.**

En caso de empate, en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aun así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayores números de segundo puestos, luego terceros y así sucesivamente.

En caso de continuar el empate lograra la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.

Artículo 12. Numeración:

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los laterales y la trompa el número identificatorio que les haya sido asignado por el E.F.

No podrá tener ningún tipo de publicidad cercana que dificulte la perfecta visión.

El dibujo de los números debe ser de color blanco sobre fondo negro de 24 cm X 18 cm de ancho al frente y 20 cm X 15 cm con un trazo simple de 4 cm, para los vehículos encuadrados en la Clase B serán de iguales dimensiones de fondo blanco con números negros, sin ningún tipo de aditamento de acuerdo con lo determinado por el R.D.A. Art. 9. Se deberá inscribir en los laterales el nombre del piloto y el grupo sanguíneo con caracteres de 4cm. de altura.

Artículo 13. Asignación de Boxes:

Será efectuada por la asociación dentro del sector que le fuera asignado a la categoría por el organizador.

Artículo 14. Licencia Deportiva:

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal **2026** los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.MYS. El piloto que posea licencia de otra Federación podrá participar sólo una vez y como invitado sin contar con puntaje.

Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.

Es obligatorio de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencia, proceder a la entrega de la fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Les será aceptado los trámites o gestiones relacionadas con la licencia deportivas en el escenario donde se disputará la prueba, o también el mismo podrá ser gestionado con la debida anticipación en la secretaría de la F.R.A.D. Mar y Sierras (en cualquier de sus filiales).

Artículo 15. Inscripción en las Pruebas del Campeonato:

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar sus inscripciones de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo en cuenta que: Los pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencia deportivas de acuerdo a lo mencionado en el Art. 14.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe la categoría Formula 1 tres días antes de la prueba final y/o en la F.R.A.D Mar y Sierras. Hasta las 20 horas del mencionado día, vía email, telegrama o fax, debiendo constar nombre y apellido, licencias, nombre de la prueba en la que se inscribe y vehículo.

Quien no esté inscripto no podrá participar de la prueba salvo casos atendibles, aceptados por los comisarios deportivos quienes podrán autorizar su participación previo pago de una multa, que se duplicara en caso de reincidencia.

La misma la deberá ratificar la Formula 1 ante la F.R.A.D, Mar y Sierras. Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de inscripción la nómina de inscriptos.

La FORMULA 1 podrá cobrar un derecho de inscripción de hasta pesos **un millón trescientos mil (\$ 1.300.000)**.

Los que no estén asociados a la categoría deberán abonar hasta un 100% más del valor de la inscripción.

Quien esté inscripto y no participe de la competencia perderá todo derecho a reclamos sobre el importe abonado por este concepto.

La categoría deberá antes de iniciar la verificación administrativa y/o técnica comunicar a la F.R.A.D. Mar y Sierras. Si algún participante no hubiese abonado la inscripción o debe cuotas sociales.

El piloto que no haya cumplido con este requisito en tiempo y forma, será pasible de las sanciones que estipula el **R.D.A.**

el piloto que tenga pagos pendientes anteriores no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

Y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulará una falsa declaración en los datos solicitados, será considerada nula y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. Mar y Sierras que adviertan la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

Se permite la inscripción de binomios.

Articulo 15.1 Inscripciones Pilotos Suplentes y Cambio de Conductor Inscripto:

Ver R.D.A.

Artículo 16. Verificaciones Previas:

Las verificaciones Previas, tanto Administrativas como Técnica se realizarán en día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCO, BUZO, REMERA INIFUGA, BUTACA, GUANTES, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES Y PROTECTOR CERVICAL TIPO HANS O SIMILAR. Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso.

Al momento de realizar la VERIFICACION ADMINISTRATIVA le será comunicada la hora de la reunión de pilotos.

Articulo 16.1 Pasaporte Técnico:

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la F.R.A.D. Mar y Sierras, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Articulo 16.2 Características de los Eventos:

Estas se desarrollan según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma: Entrenamientos, Clasificación y Finales.

Articulo 16.3 Reunión de Pilotos:

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente y será sancionada mediante la aplicación de una multa de informando su valor según comunicado y se duplicará con cada vez que reincida.

De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión.

Artículo 17. Entrenamientos:

En la víspera de la competencia, si el organizador así lo programara se podrán realizar entrenamientos no oficiales controlados por el organizador (no fiscalizador). Tanto para los entrenamientos no oficiales como para los oficiales, para dar cumplimiento a estas pruebas el organizador deberá habilitar el circuito así lo determine, los Comisarios Deportivos podrán conformar dos grupos.

Se realizará como mínimo una tanda por clase, con una duración mínima de 10 minutos y un máximo de veinte y cinco (25) minutos.

Artículo 18. Interrupción de un Entrenamiento:

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los Comisarios Deportivos podrán darlo por terminado.

Artículo 19. Tandas de Clasificación:

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Para realizar las Tandas de Clasificación los grupos estarán conformados igual que para entrenamiento, **pudiendo cada participante salir únicamente en la tanda que le fuera asignada**. Para el caso que así no lo hiciera, para la Final, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximo aprobados para el circuito no lo permitiera. En este caso no se autorizará su participación.

No antes de transcurrido sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial se realizará como mínimo una tanda de clasificación para cada grupo, con una duración no inferior a **diez (10) minutos**.

Cumpliendo el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente deberá ingresar directamente al parque cerrado. Quien así no lo hiciere le será retirado los tiempos obtenidos.

Si por razones de fuerza mayor no se realizar las Pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de la prueba en cuestión se realizara:

- En la primera fecha por **campeonato anual 2026**.
- Posteriormente por campeonato actualizado 2026.
- En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Artículo 20. Falsa Largada:

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

La penalización por falsa largada será de una sanción de recargo de tiempo y/o puestos y/o penalización boxes (según determina el R.D.A.)

Esta penalización será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número del automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada, el no cumplimiento occasionará la exclusión automáticamente.

Para dar cumplimiento con la sanción el piloto deberá circular por el carril externo de boxes a una velocidad no mayor de sesenta (60) kilómetros por hora.

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada “cajón” o se moviera mientras esta la luz roja encendida, o se moviera cuando se está por largar será penalizado.

Artículo 22. Prueba Final:

Se realizarán DOS PRUEBAS FINALES – tomando el 1° mejor tiempo para largar la 1° Final y el 2° mejor tiempo para largar la 2° Final.

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignara el puntaje valido para el Campeonato de Pilotos **2026** (Art. 10).

Deberá cumplirse para las pruebas finales un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de 35 kilómetros salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan los treinta (30) minutos de carrera (**quedando recorrido y tiempo a consideración de la autoridades de la prueba según disponibilidad horaria**) . En este caso al puntero se le mostrara la bandera a cuadros a la final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Todos los automóviles que luego de finalizada la clasificación o Prueba Final y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicara la aplicación de sanciones por partes de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

Articulo 22.1 Carreras Especiales:

El piloto que no hubiese podido clasificar, largara desde el último lugar en la primera final.

La final tendrá un recorrido de 35 kilómetros o como máximo 30 minutos, salvo indicación al respecto de la autoridad de la prueba.

En caso de realizarse la carrera con invitados se hará con el siguiente sistema:

- La clasificación la realizara el piloto invitado.
- La primera final la realizara el piloto titular, de acuerdo a la clasificación del invitado.
- La segunda final la realizara el piloto invitado, largando desde la posición donde haya llegado el piloto titular.

Para tener puntos se debe haber cumplido con el 75% del recorrido.

Articulo 22.2 Armado Grilla Prueba Final:

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedaran deserto los lugares de los participantes que no se presenten en la dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada a continuación del último habilitado.

Artículo 23. Recorrido Mínimo Para Obtener Puntos:

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completadas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completadas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos de setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el numero entero de vueltas completas) no será clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado valido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

Artículo 24. Puntación en Pruebas Suspendidas:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

- Si ha sido entre suspendida antes de cumplirse el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgará puntaje para el campeonato.
- Si lo ha sido entre el treinta (30%) y el setenta y cien (75%) por ciento de su recorrido total, se adjudicará la mitad de los puntos en disputa.
- Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco (75%) de su recorrido total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa
- Los efectos del otorgamiento del puntaje la cantidad de vueltas será redondeada hacia arriba.

Artículo 25. Largada Detenida:

Según artículo 15 del R.D.A.

Artículo 25.1. Largada con Pista Húmeda:

Cuando el Director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HUMEDO el procedimiento será el siguiente:

El procedimiento hasta la bandera verde será el reglamento en el R.D.A.

A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.

Al cruzar la línea de sentencia frente a la torre de control (se hace apertura de tiempos y vueltas) y durante una vuelta más, los autos continuarán alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista DEBIENDO mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la segunda vuelta, el Auto de Seguridad se retirará de la pista.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que hará la vuelta previa de una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Auto de seguridad.

En caso de determinarse carrera con pista húmeda, el piloto podrá optar por cubiertas slick o dibujadas a su criterio.

Salvo que, por un estricto tema de seguridad, el Comisario Deportivo haga obligatorio la cubierta de lluvia.

ARTICULO 26. NEUTRALIZACIÓN O SALIDA DEL PACE – CAR

En caso de que se produzca un hecho que ponga en riesgo la seguridad del evento en general y/o de los participantes en particular, o que por algún motivo el circuito esté parcialmente bloqueado y sea necesario el ingreso de vehículos de seguridad o quede un auto en posición de riesgo y las circunstancias no justifiquen la detención de la carrera, se procederá a neutralizar la misma con el siguiente procedimiento:

1*) La orden de neutralización será dada por el/los comisarios Deportivo/s.

2*) El/los comisarios Deportivo/s informará/n por radio interna la decisión del ingreso del coche piloto a pista, y automáticamente los banderilleros colocarán en todo el circuito banderas de Pace Car en pista.

El Departamento Deportivo informará al oficial a cargo del coche piloto, la identificación y ubicación del vehículo puntero.

Esta bandera se mantendrá hasta que finalice la intervención.

3*) Todos los participantes están obligados a reducir su velocidad y manteniendo sus posiciones se alinearán en fila de a uno, detrás del auto líder, hasta que el Pace-Car se coloque al frente de la fila.

Desde el momento en que se muestren las banderas de Pace - Car, está prohibido todo adelantamiento.

El veedor que está en el Pace-Car indicará a cualquier auto que se encuentre entre éste y el puntero, que debe superarlo.

4*) Mientras estén colocadas las banderas de Pace - Car los autos de competición podrán detenerse en sus boxes, pero solo podrán reingresar a la pista cuando se los habilite a la salida de boxes y colocarse detrás del último auto, de la columna, que superó la salida de boxes.

NO SE PUEDE CUMPLIR LA PENALIZACIÓN POR BOXES, BAJO BANDERA DE PACE CAR.

No se permitirá su reingreso a la pista cuando la columna de autos esté próxima a pasar o esté pasando la salida de boxes.

5*) Cuando los Comisarios Deportivos constaten que los inconvenientes existentes en la pista estén solucionados, procederá a ordenar a los puestos de banderilleros que comiencen a retirar las banderas.

Dispuesto el relanzamiento de la carrera, el Pace Car recibirá la orden de abandonar la pista **antes de la última curva del circuito que se trate**, dejando al competidor ubicado en primer lugar para que lo reemplace (Se relanza en fila india de a un auto).

Con el objeto de alertarlo, el Pace Car apagará las luces.

Se exhibirá una bandera verde y a partir de allí la velocidad es libre.

A su paso por la línea de sentencia se exhibirán dos banderas de color verde agitadas

Se admitirá el sobre paso únicamente desde la última curva (según el trazado del circuito que se trate) en adelante.

Se determina como inicio del sector de sobre paso, la línea recta que une el borde interno y el externo de la pista en el tramo que la misma se transforma en recta hacia la línea de sentencia.

Si el Oficial de Pista ubicado en la última curva considera que los autos no vienen ordenados de a uno, no mostrará la bandera verde.

Los vehículos seguirán girando a la velocidad determinada.

El auto líder oficiará de Pace Car.

6*) Cada vuelta completada durante el proceso de neutralización será computada como vuelta de carrera.

En caso de neutralizar con Pace Car una carrera en desarrollo, al proseguir la misma se considerará como continuación de la prueba y no nueva largada.

7*) Si durante la aplicación del sistema de neutralización fuera necesario interrumpir la competencia se lo hará con Bandera Roja.

8*) Los sobrepasos efectuados durante el procedimiento de neutralización, serán penalizados con hasta la exclusión.

Prohibido ingresar a boxes superando autos.

Artículo 27. Vehículo Despistado:

Todo vehículo despistado que reciba ayuda externa, será **EXCLUIDO automáticamente**.

Artículo 28. Amonestaciones y Apercibimientos:

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. Mar y Sierras, implicara la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

Artículo 28.1 Penalizaciones:

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R.D.A.

Así mismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguiente del Evento que se esté disputando o del Evento Siguiente. **Esta sanción no es apelable.**

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideran de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable**.

Artículo 29. Tiempo para Realizar Denuncias, Apelaciones y Reclamaciones:

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es $\frac{1}{2}$ (media) hora de publicada la clasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

Artículo 30. Reclamaciones o Denuncias:

El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El reclamo deberá ser dirigido al Director de la Prueba o al Comisario Deportivo, por escrito y acompañado por una caución informando su valor por comunicado de la FRAD, dentro del plazo previsto en el Artículo 28 del presente.

Si la reclamación y/o denuncia es procedente, se le reintegrará el importe de la caución al reclamante.

Si no se hace lugar al reclamo, el reclamado podrá solicitar del reclamante, el reintegro de los gastos que ocasionare el reclamo efectuado, y el reclamante perderá, además, la caución abonada.

Art. 31. Apelaciones:

El derecho a apelación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado por una caución que será informando su valor por comunicado de la FRAD, tanto para una apelación deportiva como técnica.

Si la apelación es por motivo de no cumplir con el valor de Relación de Compresión establecido en el reglamento técnico de la categoría, esta será efectuada en el lugar, día y hora establecido por el Comisario Deportivo. Para la misma, el Comisario Técnico actuante será designado por la Federación y no podrá ser el mismo que intervino en la carrera. Como también se usará otra máquina de medición de relación de compresión de igual marca y modelo que la utilizada en el evento.

Artículo 32. Control Técnico Final:

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de estas para las verificaciones que se consideren efectuar.

Como mínimo 2 por final; los clasificados Primero, Segundo y un Tercero a sorteo entre los diez primeros, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C

Los mecánicos deberán contar con un aparejo para poder sacar los motores.

Artículo 33. Combustible:

Será nafta comercial de tipo Súper o premium

Se permite el agregado de un lubricante de venta usual, siempre que no incremente el número de octanos, de agua, ni tenga compuestos oxigenados o nitrogenados. No está permitido el agregado de alcoholes no potenciadores. Únicamente aire será mezclado los motores.

Artículo 34. Control de Combustible:

Se verificará a través de análisis especializados la calidad del combustible en el laboratorio que designe la F.R.A.D Mar y Sierras.

Durante y con posterioridad al desarrollo de las distintas pruebas que conforman la competencia se podrán extraer TRES (3) litros de combustible de los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

De los TRES (3) litros retirados, uno es para el análisis, otro queda para el piloto y el restante como contraprueba.

Si no es posible retirar la cantidad establecida de combustible, el retirado será muestra absoluta y válida para el estudio y veredicto.

De no ser posible retirar un mínimo de un (1) litro de combustible, se procederá a la desclasificación y/o retiro de tiempos, según como corresponda.

Cuando el análisis supere el límite máximo establecido o se constate el agregado de elementos no autorizados, el concurrente y el piloto podrán ser pasible de sanciones completamente a la desclasificación.

Las competencias en las cuales se efectué el retiro de combustible para su análisis, quedarán con la clasificación en suspenso a referéndum de los resultados.

Artículo 35. Cambio de Motor:

Todo participante que tuviese que efectuar un cambio de motor, deberá largar desde la última posición de partida la siguiente competencia del evento en la que participe, luego de producido el cambio del impulsor, siempre y cuando el cupo de autos habilitados para el circuito se lo permita.

Con autorización del Comisario Técnico y Deportivo, la no comunicación del cambio, implica la exclusión de la competencia.

Se verificarán ambos motores utilizados.

Artículo 36. Reenganche:

En la prueba final está permitida la asistencia externa en pista. El piloto que haga uso de esta opción quedará obligado a realizar un pase y siga por boxes, debiendo realizar esto en la primera pasada por el ingreso a los mismos luego del hecho.

Ante esta situación, el piloto deberá respetar todas las medidas de seguridad correspondientes.

De no cumplir con estas obligaciones quedará automáticamente excluido de la competencia.

Art. 37: MEDIDA PROVISORIA

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar al Comité Ejecutivo de la FRAD, que se le prohíba al presunto infractor participar en competencias hasta tanto se resuelva el caso por parte del Tribunal de Penalidades.

Igual medida podrá disponer de oficio la Frad Metropolitana.

Se deberá disponer si esta Medida es de cumplimiento total o parcial en el automovilismo deportivo.

Esta Medida Provisoria será inapelable.

Artículo 38. Prohibido Terminantemente:

- Practicar “Largadas” en los boxes, pista auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares pre establecidos.
- Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo, inclusive el día sábado después de la clasificación.
- Todos los participantes deberán estar en todo momento en los boxes o carpas designados para la categoría, salvo expreso consentimiento de CD, QUIEN NO LO HICIERA SERA PASIBLE A LA EXCLUSION.
- El Reabastecimiento en pista (Toda reparación que se deba realizar en la pista, deberá ser efectuada por el piloto y con las herramientas que tenga en el vehículo).
- Realizar cualquier tipo de “petitorio con las firmas de los pilotos”.
- La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista)

El no-cumplimiento con esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos con una multa informando su valor según comunicado, duplicada en caso de reincidencia. La FRAD MAR Y SIERRAS será encargada de cobrar dichas multas.

Artículo 39. Obligación del Piloto al Finalizar la Competencia:

Luego de terminada cada competencia el piloto deberá llevar Cinturones de Seguridad colocados y abrochados, como así el Casco puesto hasta llegar a BOXES, PATIO DE BOXES O REVISACION TECNICA. En caso de no cumplirse con lo expuesto será pasible de sanción.

Artículo 40. Pesaje del Vehículo:

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada la competencia, dirigirse a parque cerrado a verificar el pesaje.

En todo momento de las pruebas oficiales y verificaciones del vehículo con el peso mínimo **en las condiciones que se encuentren** no estando permitido el agregado de lubricantes, liquido de ninguna naturaleza, refrigerantes, etc.

Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluara en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante.

Artículo 41. Binomios:

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezaran a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieran individualmente no serán computados para el binomio.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

No se podrán constituir binomios las últimas dos fechas del campeonato.

Puede correr un piloto cada final en la misma fecha, el piloto que clasifica debe largar la 1° final.

Art. 42: DECLARACIONES PUBLICAS:

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –facebook, twiter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la F.R.A.D. que considere el caso y eleve las actuaciones la Tribunal de Penas para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

Art. 43. LISSO Y SENSOR:

LISSO: Deberá estar instalado de forma segura y visible claramente a la vista del piloto, sin nada que obstaculice la señalización del banderillero electrónico.

SENSOR:

La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada. Es obligatorio el uso de un PORTA Transponder, el cual es provisto por la empresa prestadora del servicio. En caso de rotura del mismo o de pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho porta debe estar colocado sobre una chapa de 2 mm de espesor (ver foto del PORTA Transponder abulonado o remachado sobre la chapa).



MUY IMPORTANTE:

La devolución del TRANSPONDER debe ser realizada al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la categoría en el evento. En caso de NO CUMPLIR con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicara una multa.

Art. 43. CONTROL DE ALCOHOLEMIA:

El Comisario Deportivo podrá efectuar el control de alcoholemia a los pilotos con los elementos provistos y/o autorizados por la F.R.A.D., los cuales serán homologados por autoridad Nacional, Provincial o Municipal.

Conforme el resultado del control y existiendo una graduación mayor a “0”; se dispondrá la exclusión automática del piloto. Dicha sanción será inapelable.

Artículo 44. Código de Banderas:

BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR: indica, largada de competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.

BANDERA ROJA: Indica interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa que todos los pilotos que deben para la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesaria.

BANDERA TRICOLOR: Informa la neutralización de la carrera (Pace Car).

BANDERA BLANCA Y NEGRA: Dividida en 2 partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERCIBIMIENTO**.

BANDERA NEGRA: Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSION**.

BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA: Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del autos como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.

BANDERA AMARILLA AGITADA: Señal de peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista su señalización puede ser temporaria o permanente. Se exhibirá durante 2 vueltas y luego se retirará, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.

BANDERA DOBLE AMARILLA AGITADA: disminuya la velocidad no se adelante. Este listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.

BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS: Informa a los pilotos que las condiciones de pista sean modificadas en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de ACEITE, CHARCO DE AGUA, EN CASO DE LLUVIA ZONA REBALADIZA.

BANDERA VERDE: Libre paso. Se utiliza A) al final de un área de peligro controlado por banderas amarillas B) indicar el comienzo de una vuelta C) pista libre luego de haber circulado con un auto de seguridad

BANDERA BLANCA: vehículo lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia

BANDERA AZUL INMOVIL: Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.

BANDERA AZUL AGITADA: Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.

BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA): Indica Finalización de la Competencia.